Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00707196- -UNC-ME#FA

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Directora del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA), informa que se ha llevado adelante el proceso de selección de proyectos y antecedentes con el objeto de designar al Coordinador/a de Producción, Coordinador/a de Investigación, Prosecretario/a de Gestión y Administración y Prosecretario/a de Difusión y Comunicación Institucional, destinados a cubrir los cargos de gestión de dicho Centro, y

CONSIDERANDO:

Que motiva esta solicitud la necesidad de renovar el equipo de gestión del CePIA, según lo dispuesto en los artículos 12°, 13°, 14° y 15° del Reglamento (OHCD N° 4/2013), donde se definen los mecanismos de selección y requisitos para dichos cargos.

Que por RHCD-2021-215-E-UNC-DEC#FA se conformaron las Comisiones Evaluadoras que entendieron en las selecciones de proyectos y antecedentes para cubrir los cargos.

Que se incorporan a estas actuaciones los DNI de las/os postulantes, solicitudes de inscripción a las selecciones, actas de las Comisiones Evaluadoras donde constan los ordenes de mérito, notificación a las/os postulantes y notas de aceptación de los cargos.

Que en sesión ordinaria, realizada de manera remota, del día 21 de marzo de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, lo solicitado por el Secretario de Consejo.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen y orden de merito emitido por las comisiones evaluadoras de las selecciones de proyectos y antecedentes con el objeto de cubrir los cargos de: Coordinador/a de investigación, Coordinador/a de Producción, Prosecretario/a de Gestión y Administración y Prosecretario/a de Difusión y Comunicación Institucional, del Centro de Producción e Investigación en Artes (CEPIA):

1 -	 Coordinador/a de producción	Prosecretario/a Administración	de	Gestión	•	Prosecretario/a Comunicación Inst	de itucion	Difusión al	у

1° Ilze Gabriela Petroni, DNI: 24.886.375	1°Pablo Ignacio Huespe, DNI: 34.990.476 2° Federico Franco RagessI, DNI: 31.646.828 3° Matias Zanotto, DNI: 30.968.666 4° Paulette Alicia Yurquina, DNI: 19.039.438	1° María Paula del Prato, DNI: 30.844.908 2° María Elena Troncoso, DNI: 24.332.774	1° María Belén Nocioni, DNI: 34.316.414. 2° Paula Cecilia Villa, DNI: 30.499.566

ARTÍCULO 2°: Designar a la Dra. Ilze Gabriela PETRONI, DNI: 24.886.375, como Coordinadora de Investigación del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA) de la Facultad de Artes, desde la fecha de acta de alta y por el período reglamentario de 3 (tres) años según el art.12 de OHCD N.º 4/2013, remunerado como Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva.

ARTÍCULO 3°: Designar a Pablo Ignacio HUESPE, DNI: 34.990.476 como Coordinador de Producción del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA) de la Facultad de Artes, desde la fecha acta de alta y por el período reglamentario de 3 (tres) años según el art.12 de OHCD N.º 4/2013, remunerado como Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva.

ARTÍCULO 4°: Designar a María Paula DEL PRATO, DNI: 30.844.908, como Prosecretaria de Gestión y Administración del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA) de la Facultad de Artes, desde la fecha de acta de alta y por el período reglamentario de 3 (tres) años según el art.12 de OHCD N.º 4/2013, remunerado como Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva.

ARTÍCULO 5°: Designar a María Belén NOCIONI, DNI: 34.316.414 como Prosecretaria de Difusión y Comunicación Institucional (CePIA) de la Facultad de Artes, desde la fecha de acta de alta y por el período reglamentario de 3 (tres) años según art.12 de OHCD 4/2013, remunerado como Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva.

ARTÍCULO 6°: Las/os docentes designadas/os deberán contactarse con el Departamento Personal a los fines de completar documentación, de manera previa al inicio de la prestación de servicios y deberán concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 7°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar al Centro de Producción e Investigación en Artes y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a los/as interesados/as. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN REUNIÓN REMOTA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.